

0403-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con uno minutos del diecisiete de febrero de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido UNION LIBERAL (en adelante PUL) en el cantón PEREZ ZELEDON de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º08-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º222 de 26 de noviembre de 2024), el informe y aclaración presentados por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **UNION LIBERAL** celebró el día cinco de febrero del año dos mil veinticinco, la asamblea del cantón **PEREZ ZELEDON**, de la provincia de **SAN JOSE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración

Se adjuntan al informe, las cartas de aceptación de nombramiento en ausencia de los señores Roy Alberto Fernández Vargas, cédula de identidad n.º118420277; Jenson Fonseca López, cédula de identidad n.º114650888; Kenneth Camacho Beita, cédula de identidad n.º116940353; Reina Lilliana Vargas Román, cédula de identidad n.º109490437; Nazareth Zúñiga Sancho, cédula de identidad n.º117670908; Priscila Agüero Rojas, cédula de identidad n.º112050101 y Konyel Verónica Camacho Mora, cédula de identidad n.118480917.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN PEREZ ZELEDON**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
305080739	JOSE CALEB SANCHEZ MARIN	PRESIDENTE PROPIETARIO
118480917	KONYEL VERONICA CAMACHO MORA	SECRETARIO PROPIETARIO
113920938	GUSTAVO ADOLFO PICADO DURAN	TESORERO PROPIETARIO
117670908	NAZARET ZUÑIGA SANCHO	PRESIDENTE SUPLENTE
118420277	ROY ALBERTO FERNANDEZ VARGAS	SECRETARIO SUPLENTE
116330031	RAQUEL VALERIA AGÜERO VARGAS	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
---------------	---------------	---------------

114650888	JENSON JOSUE FONSECA LOPEZ	FISCAL PROPIETARIO
109490437	REINA LILLIANA VARGAS ROMAN	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
305080739	JOSE CALEB SANCHEZ MARIN	TERRITORIAL PROPIETARIO
117670908	NAZARET ZUÑIGA SANCHO	TERRITORIAL PROPIETARIO
118420277	ROY ALBERTO FERNANDEZ VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
116330031	RAQUEL VALERIA AGÜERO VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
113920938	GUSTAVO ADOLFO PICADO DURAN	TERRITORIAL PROPIETARIO
112050101	PRISCILA AGUERO ROJAS	TERRITORIAL SUPLENTE
116940353	KENNETH CAMACHO BEITA	TERRITORIAL SUPLENTE
118480917	KONYEL VERONICA CAMACHO MORA	TERRITORIAL SUPLENTE

Finalmente, tome en consideración la agrupación política que, las estructuras del **PUL** se encuentran vigentes hasta el día **veintidós de julio de dos mil veinticinco**, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (*DGRE*), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

C.: Exp. n.º 316-2019, *partido Unión Liberal (PUL)*
Ref., No. S: 1537-2025